PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Compra de tonómetros para el Área Médica del Servicio de Prevención Propio de la Administración General y sus Organismos Autónomos

EXPEDIENTE: 0075/DGPA/2021

1.OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Definición

El objeto de la contratación es la compra de tres tonómetros para cada una de las Unidades Básica que conforman el área médica del servicio de prevención de riesgos laborales de la administración general de Euskadi y sus organismos autónomos.

1.2 Contenido de la prestación

El contrato incluirá el suministro, instalación y puesta en marcha de los tonómetros en el servicio médico de Vitoria (Vitoria), Gipuzkoa (Donostia) y Bizkaia (Bilbao).

1.3. Normativa

Los productos y accesorios deberán estar conformes, en el momento en que se realice su entrega, con las condiciones que les sean de aplicación, constando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada para cada uno de los equipos que oferten. Asimismo, deberán acompañar a la ficha técnica de los productos la copia de los certificados de marcado CE de los mismos. Cuando corresponda, se acreditarán las certificaciones que se precisen derivadas de cualquier otra normativa que sea de aplicación.

En definitiva, los equipos ofertados cumplirán en todo momento con la normativa europea en vigor, las firmas comerciales que participen en este procedimiento de selección que oferten equipos o aparatos de procedencia extranjera, vendrán obligados a presentar un certificado de homologación de los citados equipos o aparatos, conforme a las normas vigentes en el país de origen, para su utilización en el mismo.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Presupuesto

El objeto del contrato se constituye en las cantidades y por los precios máximos que a continuación de indican:

Tonómetros. 3 unidades. Presupuesto (IVA excluido): 24.793,39€

A todos los efectos se entenderá que el precio estimado como máximo por la administración comprende los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato, y toda clase de tasas e impuestos (excepto IVA).

2.2. Condiciones de licitación

Variantes: no se admiten

Valor del contrato: 24.793,39€

3. MANTENIMIENTO Y GARANTÍA

Garantía obligatoria de 2 años.

La empresa adjudicataria está obligada a disponer de un servicio de mantenimiento integral durante la vida útil del equipo, para lo cual dispondrá de un servicio de asistencia técnica que cuente con instalaciones y equipamiento técnico adecuado, así como personal técnico con experiencia en el equipamiento adjudicado.

Durante todo el período útil, la empresa adjudicataria deberá ser capaz de llevar a cabo todas aquellas actuaciones de mantenimiento de carácter preventivo y correctivo, o de modificación, actualización o mejora que sean necesarias con la finalizada de garantizar una adecuada utilización, durabilidad, buen estado de conservación y seguridad de los equipos objeto del contrato, así como de todos sus componentes y accesorios.

Todas las actuaciones de mantenimiento se han de ejecutar con el conocimiento y la autorización previa de la unidad básica sanitaria, o servicio médico que corresponda.

El adjudicatario deberá mantener un adecuado stock de los materiales que permita la máxima rapidez en las reparaciones.

Siempre que se produzca una actuación de la empresa adjudicataria, ya sea por la realización de mantenimiento preventivo o correctivo, deberá emitir un parte de trabajo, en el que se incluyan como mínimo, los siguientes conceptos debidamente cumplimentados, en su caso:

Fecha

Ubicación

Modelo

Número de serie

Características de la avería o mantenimiento

Material de repuesto

Tras cada operación de asistencia técnica sobre el equipamiento se deberá verificar que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales y se garantizará la seguridad y funcionamiento correcto del material.

En el caso de cambio normativos durante la vida útil que obliguen a la modificación del programa de mantenimiento técnico-legal, el adjudicatario deberá comunicarlo con anterioridad a la unidad básica sanitaria que corresponda, y en todo caso adecuar su programa de mantenimiento técnico-legal a las nuevas exigencias legales.

4. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO

Características mínimas

Tonómetro de aire y mesa

Medición intraocular sin entrar en contacto con los ojos

Cálculo automático de la PIO corregida

Seguimiento automático en 3-D, disparo automático y autocompletado

Mentonera

Impresora térmica

Sistema de seguridad que avise que el ojo está demasiado cerca de la boquilla del aire

Fijación ocular, luz de fijación interna

Rango de medición de 1 a 30 mmHg como mínimo.

Pantalla de LCD

Características valorables

Mentonera monitorizada

APC, control automático de la inhalación

Transferencia de datos a PC por medio de cable USB

5. INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

La instalación del equipamiento se realizará en las fechas acordadas con cada una de las unidades básicas sanitarias, y que en todo caso, será como máximo en el plazo de un mes, en la ubicación que se determine para cada uno de los equipos/accesorios.

En el supuesto de que la instalación de los equipos suministrados generaran algún gasto, estos gastos serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

La entrega de los equipos se efectuará en un transporte adecuado, siendo la responsabilidad del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega, y la emisión por parte de éste del acta de recepción conforme.

Todos los aparatos y elementos comprendidas en este pliego para los que se disponga de estuche protector de conservación, se entenderán incluidas en la oferta realizada por el candidato.

Para todos los artículos que componen el objeto del presente contrato, se entenderá incluido cualquier componente, conexión, pieza, utensilio, canalización, accesorio, material, equipo, elemento de seguridad y protección (fijos, móviles y opcionales) etc., necesarios para su completo y óptimo funcionamiento, es decir, el equipamiento se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin al que va destinado. La instalación comprende la entrega en la unidad básica sanitaria correspondiente, y el montaje en los locales de destino definitivos, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición.

La ubicación definitiva del equipamiento y su instalación será determinada por la unidad básica sanitaria correspondiente.

La empresa adjudicataria, una vez instalados los equipos y en presencia del médico de la unidad básica sanitaria, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado, quedando reflejado en el acta debidamente firmada por el técnico y el médico. La empresa adjudicataria deberá coordinar la puesta en marcha con el servicio médico, al menos una semana antes de efectuar la entrega del equipo.

5. ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN

Para garantizar el buen funcionamiento del servicio, la empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias para realizar las siguientes funciones:

Asesoramiento y formación a los usuarios de las máquinas y/o equipos

Establecimiento de contactos con los técnicos de la empresa adjudicataria con el fin de agilizar las reparaciones.

Gestión de solicitudes de consumibles y repuestos de uso frecuente

Organización y registro de las visitas de los técnicos

Configuración de los equipos según las necesidades del servicio

La empresa adjudicataria realizará estas funciones ateniéndose en todo momento a las normas establecidas por la unidad básica sanitaria correspondiente, y siguiendo las instrucciones del médico en la que el equipo esté destinado.

El adjudicatario se compromete a formar e informar al personal de los servicios médicos, tanto desde el punto de vista operativo como funcional y distribuido en módulos:

Aprendizaje

Asesoramiento

Actualizaciones

La formación incluirá la formación-información inicial, previa a la puesta en marcha y la formación continuada del equipo humano responsable del manejo. Se aportará la información necesaria para facilitar la formación del personal que efectuará las inspecciones periódicas y el mantenimiento preventivo.

6. FACTURACIÓN

Facturación completa, una vez firmada el acta de recepción

7. COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario se compromete a adoptar las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación ambiental correspondiente al equipo suministrado.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Según información proporcionada en materia de prevención de riesgos laborales que se adjunta a la documentación del presente expediente.

El personal del adjudicatario deberá cumplir las normas laborales y las normas de prevención de riesgos laborales, comprometiéndose a entregar la documentación que le sea solicitada para acreditar su cumplimiento.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso que durante la prestación de los servicios incluidos en este pliego se tuviera acceso a datos de carácter personal, la empresa adjudicataria se compromete con la firma del contrato a las siguientes obligaciones:

No aplicará o utilizará los datos de carácter personal con un fin distinto al que se precise para este contrato

No comunicará los citados datos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato tratado.

En el caso de que el encargado del tratamiento de datos destine aquellos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento de datos, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria la destrucción segura de toda la información contenida y de la parte del equipamiento que pueda haber almacenado datos protegidos por la normativa sobre protección de datos.